



**INFORME DE DIFUSIÓN MENSUAL DE LA
OPERACIÓN ESTADÍSTICA DE TRÁFICO Y
RECAUDO DEL MODO CARRETERO –OETR–**

CIFRAS DE AGOSTO DE 2024



Fecha de revisión y aprobación: 30 de octubre de 2024



Introducción

La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI- presenta los resultados de la Operación Estadística de Tráfico y Recaudo del modo carretero -OETR-, proceso que se genera a partir de los lineamientos establecidos por el Sistema Estadístico Nacional (SEN), adoptados bajo la Norma Técnica de Calidad del Proceso Estadístico NTC PE 1000:2020, cumpliendo con los requerimientos de sus ocho fases, de las cuales la fase 7 corresponde a la difusión de la información estadística.

En primera instancia, la información detallada de tráfico, tarifas y recaudo de cada estación de peaje por categoría vehicular es recolectada directamente por los operadores de peaje a cargo de las empresas concesionarias de los proyectos carreteros, quienes tienen la obligación de mantener permanentemente disponible dicha información para la ANI, al mismo tiempo, las interventorías de cada proyecto de concesión, en su rol de supervisores de los contratos de concesión, tienen la obligación de verificar el conteo de vehículos y que el cobro de peaje se haga de acuerdo con las tarifas vigentes contempladas en el contrato de concesión y/o en las resoluciones del Ministerio de Transporte, de tal forma que, una vez terminado el mes de estudio, puedan auditar adecuadamente las cifras de tráfico, tarifas y recaudo presentadas por el concesionario, certificándolas y realizando el registro del reporte mensual de tráfico y recaudo en el sistema de información dispuesto por la ANI denominado **ANIscoPIO**.

A partir de los reportes mensuales de tráfico y recaudo cargados por las interventorías en ANIscoPIO, se continúa con un proceso de validación de las cifras por parte de la ANI, con lo cual se obtiene una base de datos acopiada final cumpliendo con la fase 4 de acopio. Con dicha base de datos validada se pueden realizar las fases 5 y 6 de procesamiento y análisis de la información, respectivamente, obteniendo una base de datos mensual de tráfico, tarifas y recaudo lista para difundir, denominada "Resumen Mensual por estación de Peaje Tráfico y Recaudo 2014 a *mes actual de reporte*", la cual contiene la información histórica de los volúmenes de tráfico, las tarifas y los recaudos de las estaciones de peaje de los proyectos a cargo de la ANI desde el 1 de enero de 2014 hasta el mes más actual que se está reportando.

1. Propósito

De acuerdo con lo anterior, el propósito esencial del presente informe es que la ANI cumpla con su deber de difundir oportuna y periódicamente información de calidad a sus grupos de interés y a la ciudadanía usuaria de las cifras de tráfico, tarifas y recaudo.

La información que produce la OETR es de gran valor para los sectores público y privado a nivel nacional e internacional, empleándose en diversos campos como el académico, el de infraestructura de transporte, el agropecuario y el de la banca e inversión, por nombrar algunos. Las entidades y empresas emplean las cifras de la OETR como insumo para realizar estudios financieros, socio-económicos y/o de ingeniería en el marco del cumplimiento de sus funciones. Así mismo, las entidades que emiten políticas públicas, los organismos de control del Estado y el Congreso de la República son usuarios de dicha información.



2. Objetivos

El presente documento tiene tres objetivos principales:

- Autorizar la publicación mensual en ANIscopio de la base de datos histórica de tráfico, tarifas y recaudo contenida en el archivo Excel denominado "Resumen Mensual por estación de Peaje Tráfico y Recaudo 2014 a ago-2024".
- Presentar los resultados consolidados producto del procesamiento y análisis de la información estadística de tráfico y recaudo, mostrando el comportamiento mensual de las variables e indicadores estadísticos definidos en el Documento Metodológico de la OETR (SEPG-M-006, versión 3), a través de gráficos comparativos con meses y años anteriores y con gráficos temáticos incluyendo los proyectos de concesión, las estaciones de peaje y las categorías vehiculares.
- Documentar los acontecimientos, contexto y novedades más relevantes que afectan la producción de la información estadística de tráfico, tarifas y recaudo de las estaciones de peaje que hacen parte de los proyectos de concesión de carreteras a cargo de la ANI.

3. Alcance

La población objeto de estudio de la OETR corresponde a las estaciones de peaje activas de todos los proyectos de la Red Vial Nacional Concesionada a cargo de la ANI. En la base de datos histórica de tráfico, tarifas y recaudo contenida en el archivo Excel denominado "Resumen Mensual por estación de Peaje Tráfico y Recaudo 2014 a *mes actual de reporte*", cada estación de peaje se identifica con un nombre y código únicos, asignando su ubicación geográfica con el departamento y municipio. Cuando se habla de estaciones de peaje activas se hace referencia a todas aquellas contempladas en el modelo de concesión, tanto las que operan de forma normal, como las que tienen suspendido el cobro del peaje en alguna o todas las categorías vehiculares, así como aquellas que no pudieron ser construidas por problemáticas sociales con las comunidades residentes en las cercanías, y se establecieron como estaciones de conteo ("peajes sombra").

El alcance del documento comprende el estudio mensual de la información consolidada de las variables de la OETR denominadas volumen de tráfico vehicular, tarifas por categoría vehicular y el recaudo monetario resultante del producto entre tráfico por categoría y tarifa asociada.

- El volumen de tráfico resultante del conteo de vehículos en cada estación de peaje no se discrimina por sentido de circulación, pero si se identifica el tráfico de vehículos que pagan peaje, el tráfico de vehículos que evaden el pago del peaje y el tráfico de vehículos exentos según la Ley 787 de 2002.
- Las tarifas de peaje deben ser las contempladas en el contrato de concesión y deben contar con la aprobación del Ministerio de Transporte. Actualmente, se cuenta con siete categorías vehiculares con tarifa plena y con tarifa especial/diferencial y se incluyen las tarifas para eje adicional, eje grúa, eje adicional de remolque y eje adicional de vagones remolcados.
- Respecto al recaudo, se calcula el recaudo por categoría vehicular y eje adicional asociado a los vehículos que pagan peaje con tarifa plena y especial y el recaudo de evasores; también se incluye la información del recaudo sobrante y el recaudo con destinación al



Fondo de Seguridad Vial (FSV) por estación de peaje (agregada para todas las categorías vehiculares).

La principal variable objeto de estudio es el volumen de tráfico por categoría vehicular, ya que, si esta información es de calidad, la variable recaudo resultará correcta. Debe tenerse en cuenta que el volumen de tráfico por categoría vehicular que pasa por una estación de peaje determinada no se discrimina por su sentido de circulación, ni por su forma de pago del peaje: manual o electrónico. Adicionalmente, es importante tener en cuenta que no se incluye el volumen de tráfico de motocicletas, ya que de acuerdo con la Ley 787 de 2002 las motocicletas no pagan peaje.

Para el mes de agosto de 2024 se dan a conocer las cifras de tráfico, tarifas y recaudo de todas las estaciones de peaje que reportan la información del período en ANIscopio, así como la evolución y el comportamiento de dichas variables con base en el análisis de variaciones y participaciones, desagregando la información por: proyecto de concesión, estación de peaje y categoría vehicular.

Es importante tener en cuenta que **la información presentada en este documento y en el archivo Excel denominado "Resumen Mensual por estación de Peaje Tráfico y Recaudo 2014 a ago-2024" es de carácter preliminar**, ya que las cifras de tráfico y recaudo contenidas en los reportes mensuales pueden requerir cambios que serán aplicados siempre y cuando se presenten justificaciones válidas en concepto de la ANI. En la revisión mensual permanente que realizan los concesionarios, interventorías y la ANI a las cifras actuales e históricas de tráfico, tarifas y recaudo, en algunas ocasiones se detectan errores humanos de digitación, lo que conduce a modificaciones de información ya publicada. Otros puntos de control relevantes en los cuales se pueden detectar necesidades de modificación de información son las revisiones y aprobaciones de las actas de retribución y compensación a los concesionarios, procesos en los cuales se realiza una revisión financiera y arquezos detallados a los dineros recaudados por concepto de peaje.

4. Documentos de soporte de la PETR

Para contar con un contexto amplio de la OETR respecto a los lineamientos para el desarrollo de sus 8 fases, su metodología (objetivos, alcance, marco de referencia, glosario/conceptos diseño de sus 8 fases) y sus manuales asociados, se recomienda leer los siguientes metadatos que hacen parte del sistema integrado de planeación gestión de la ANI (<https://www.ani.gov.co/modelo-integrado-de-planeacion-y-gestion>), así como las circulares de la ANI en que se informó a los concesionarios e interventores la manera en que debe reportarse la información de tráfico y recaudo en ANIscopio.

- SEPG-M-006 Manual Metodológico OETR
- SEPG-P-025 Producción de estadísticas institucionales
- SEPG-M-007 Manual Critica OETR
- SEPG-I-012 Validación y consistencia de la OETR
- SEPG -I-011 Ficha metodológica OETR
- SEPG-M-008 Manual de sistema y de usuario OETR



- Circular No. 20216010000224 del 12 de abril de 2021: Para concesionarios e interventorías de los proyectos carreteros “Por medio de la cual se indica la manera en que debe reportarse la información desagregada de tráfico en ANIscopio” por parte de los concesionarios.
- Circular No. 20216020000544 del 19 de julio de 2021: Para interventorías de proyectos carreteros “Por medio de la cual se indica la manera en que debe reportarse la información mensual de tráfico y recaudo en ANIscopio” por parte de las interventorías.

5. Resumen del período

Fecha de corte de la información: La base de datos acopiada final contenida en el “Resumen Mensual por estación de Peaje Tráfico y Recaudo 2014 a ago-2024” se descargó de ANIscopio el 21 de octubre de 2024. Para dicha fecha, los datos más relevantes de la base de datos son los siguientes:

Total proyectos activos	Total peajes en seguimiento	Total peajes con reporte en el mes de agosto de 2024
39	123	112
Total tráfico vehicular registrado en agosto de 2024	Total recaudo registrado en agosto de 2024	
22.962.133	\$398.721.282.050	

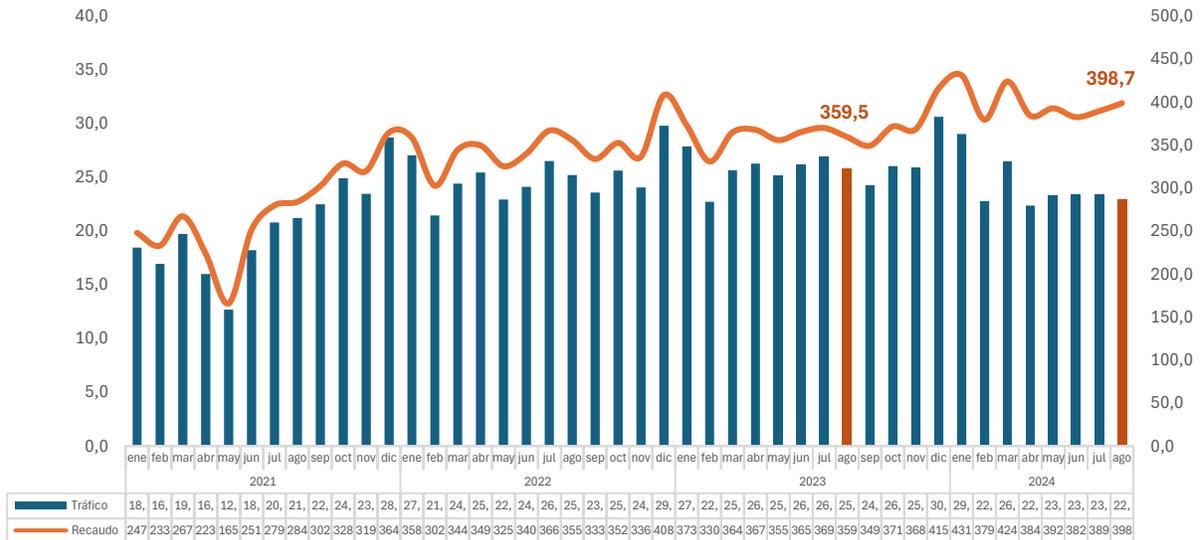
Para el mes de agosto de 2024 no se cuenta con información de 11 estaciones de peaje y se presentan 2 proyectos (Santa Marta - Riohacha – Paraguachón e IP - Vías del Nus) que no reportaron información de ninguno de sus peajes. Esto debe tenerse en cuenta para la lectura de las gráficas que se muestran más adelante, a excepción de las gráficas 2 y 3 de panel, que comparan las cifras mensuales de tráfico y recaudo de los mismos 112 peajes (de 37 proyectos) desde el año 2021. A continuación, se relacionan las estaciones de peaje sin reporte de tráfico y recaudo por proyecto:

Proyecto Concesión	Peaje
Transversal del Sisga	San Luis de Gaceno
Santa Marta - Riohacha - Paraguachón	Paraguachón
	Neguanje
	El Ebanal
	Alto pino
IP - Vías del Nus	Trápiche
	Pandequeso
	Cisneros
	Cabildo
IP - Ampliación a tercer carril doble calzada Bogotá - Girardot	Chinauta
Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad	Papiros



6. Comportamiento total del tráfico vs recaudo

Gráfico 1. Valor total del tráfico de vehículos vs. Valor total del recaudo de peajes Enero 2021 – Agosto 2024^{Pr}

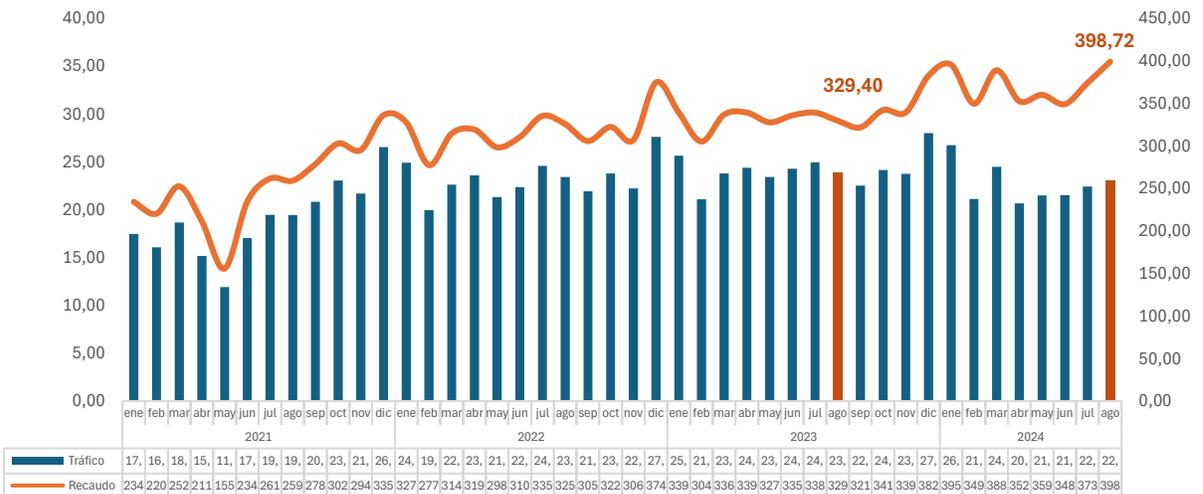


Fuente: ANI-OETR

Pr: cifras preliminares

Tráfico en millones de vehículos - Recaudo en miles de millones de pesos

Gráfico 2. Valor total del tráfico de vehículos vs. Valor total del recaudo de peajes – Panel comparativo de todos los peajes activos reportados en el mes de agosto de 2024 (112 peajes) Enero 2021 – Agosto 2024^{Pr}



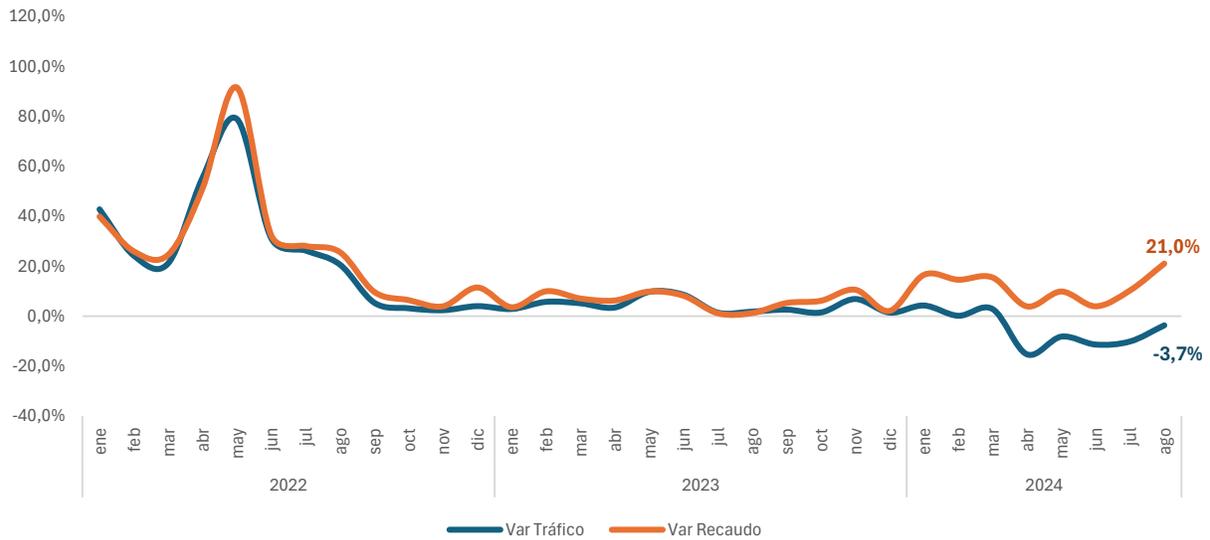
Fuente: ANI-OETR

Pr: cifras preliminares

Tráfico en millones de vehículos - Recaudo en miles de millones de pesos



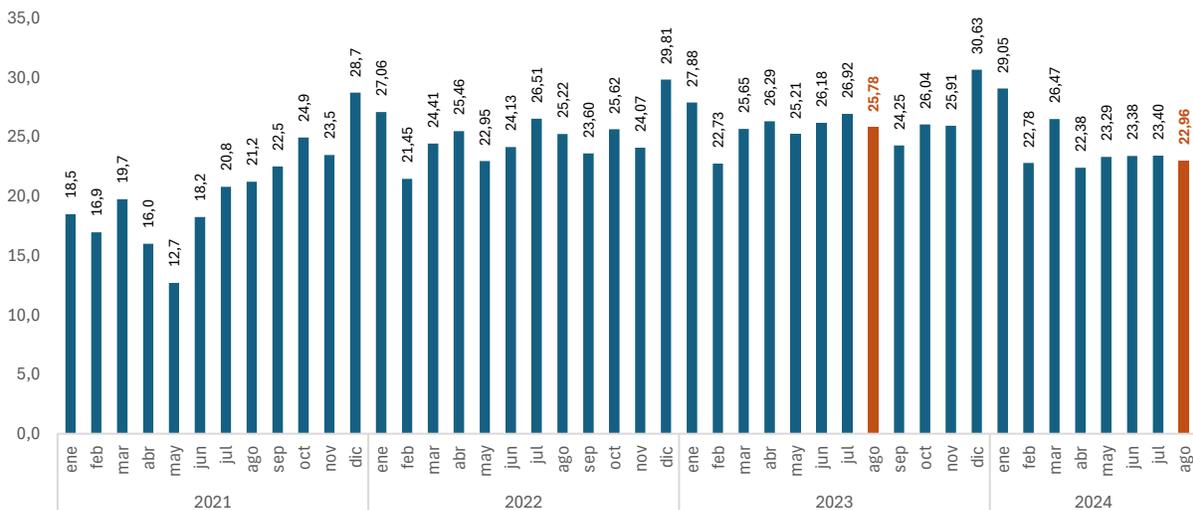
Gráfico 3. Porcentajes de variación anual del tráfico y recaudo de peajes - Panel comparativo de todos los peajes activos reportados en el mes de agosto de 2024 (112 peajes)
Enero 2022 – Agosto 2024^{Pr}



Fuente: ANI-OETR
 Pr: cifras preliminares

7. Evolución mensual del total de tráfico y recaudo

Gráfico 4. Total volumen de tráfico de vehículos
Enero 2021 – Agosto 2024^{Pr}

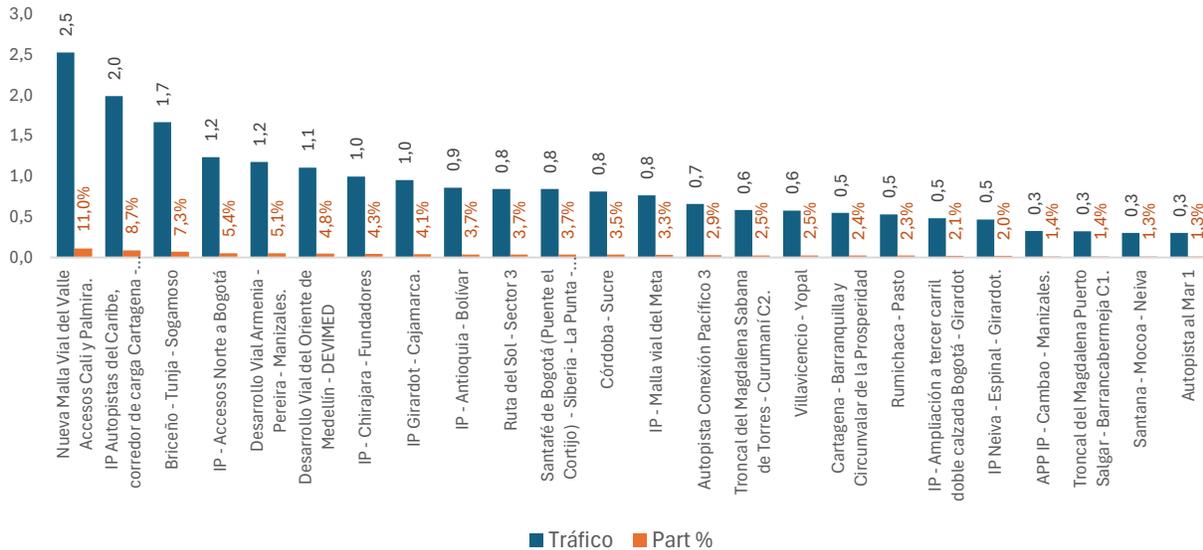


Fuente: ANI-OETR
 Pr: cifras preliminares
 Millones de vehículos



8. Comportamiento del tráfico y recaudo por proyectos de concesión

Gráfico 6. Volumen de tráfico por proyecto Agosto 2024 Pr



Fuente: ANI-OETR
Pr: cifras preliminares
Millones de vehículos

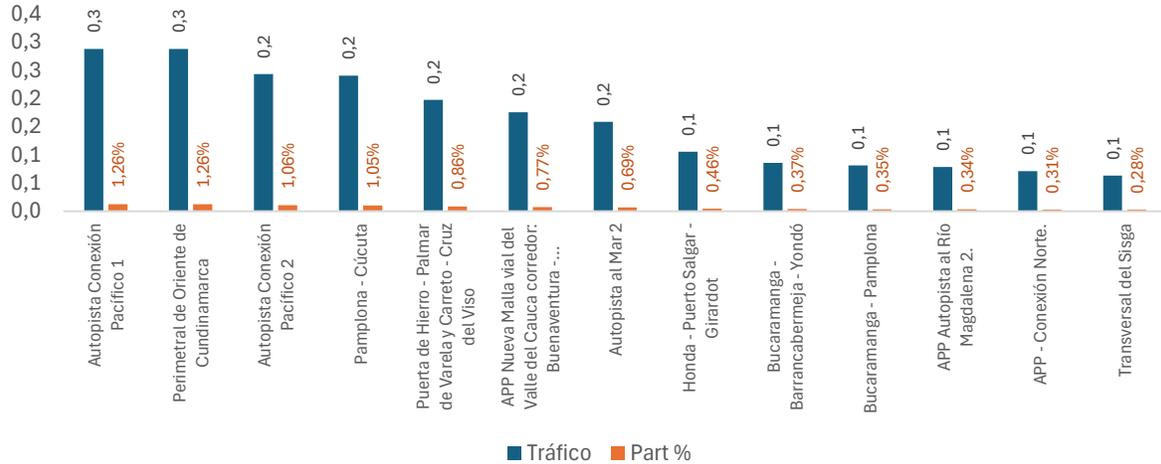
De acuerdo con la información registrada en cada uno de los 37 proyectos que reportaron información en el mes de agosto de 2024, de los 22,96 millones de vehículos que transitaron por los peajes de las vías concesionadas, las mayores participaciones se registraron en las vías de los proyectos Nueva Malla Vial del Valle Accesos Cali y Palmira con tráfico de 2,5 millones de vehículos con una participación del 11,0%; IP Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla con tráfico de 2 millones de vehículos con participación del 8,7%; Briceño - Tunja – Sogamoso con tráfico de 1,7 millones de vehículos con participación del 7,3%; IP - Accesos Norte a Bogotá con tráfico de 1,2 millones de vehículos con participación del 5,4%; Desarrollo Vial Armenia - Pereira – Manizales con tráfico de 1,2 millones de vehículos con una participación de 5,1% y Desarrollo Vial del Oriente de Medellín - DEVIMED con tráfico de 1,1 millones de vehículos con una participación de 4,8%.

El gráfico 6 presenta la información desagregada para 24 proyectos que corresponden al 90,9% del total del tráfico de vehículos, los cuales suman 20,9 millones de vehículos, en tanto el resto corresponde a 13 proyectos que suman una participación del 9,1% y representan 2,1 millones de vehículos.

A continuación, en el gráfico 7 se presenta el comportamiento del resto de proyectos (9,1%).

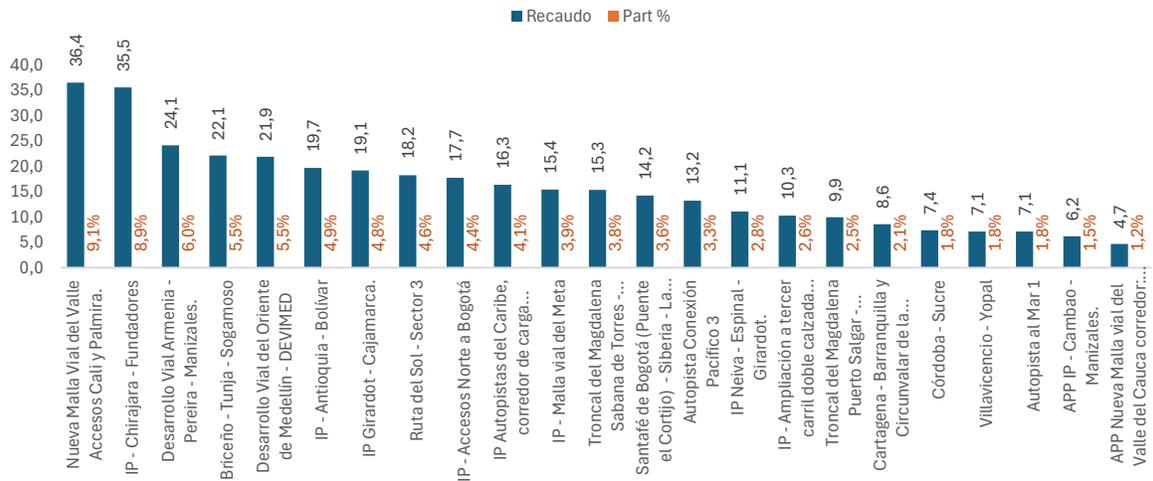


**Gráfico 7. Volumen de tráfico por proyecto – Resto de proyectos
Agosto 2024 Pr**



Fuente: ANI-OETR
Pr: cifras preliminares
Millones de vehículos

**Gráfico 8. Recaudo total de peajes por proyecto
Agosto 2024 Pr**



Fuente: ANI-OETR
Pr: cifras preliminares
Miles de millones de pesos

Del recaudo total por valor de \$398,7 mil millones por concepto de tráfico de vehículos por los peajes de las vías concesionadas, las mayores participaciones se registraron en los proyectos Nueva Malla Vial del Valle Accesos Cali y Palmira con recaudo por valor de \$36,4 mil millones con participación del 9,1%; IP - Chirajara - Fundadores con recaudo por valor de \$35,5 mil millones con participación del 8,9%; Desarrollo Vial Armenia - Pereira - Manizales con recaudo por valor de \$24,1 mil millones con participación del 6,0%; Briceño - Tunja - Sogamoso con recaudo por valor de \$22,1 mil millones con una participación del 5,5% y Desarrollo Vial del

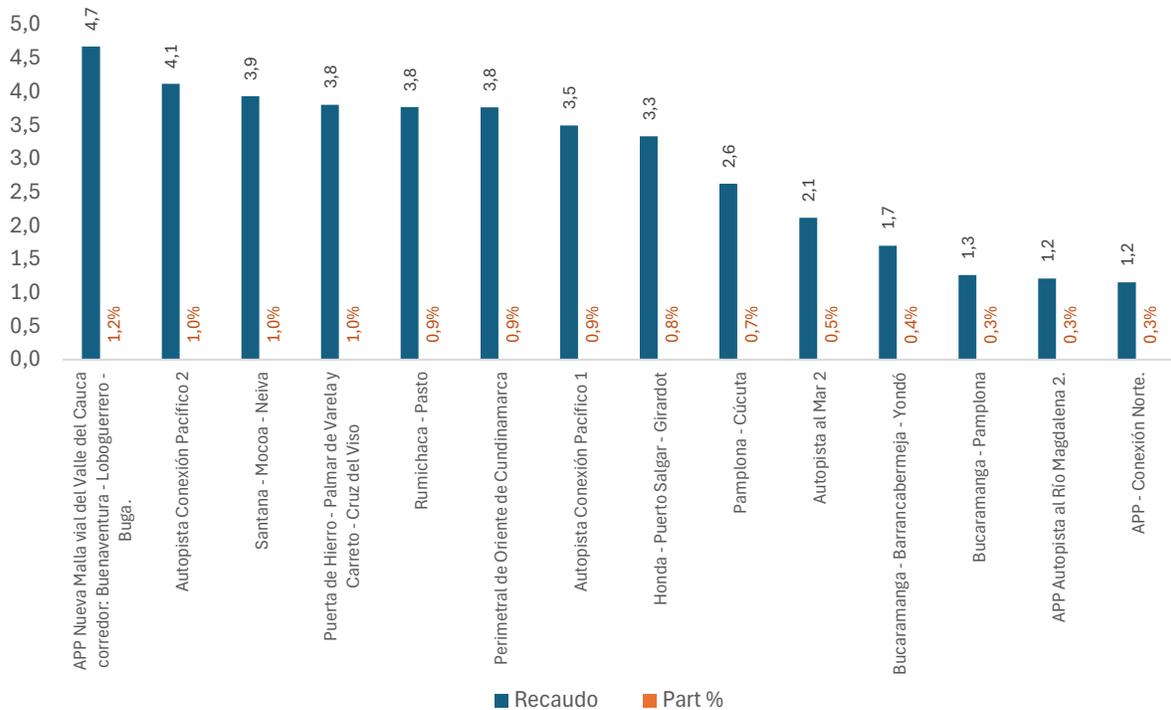


Oriente de Medellín – DEVIMED con recaudo por valor de \$21,9 mil millones con una participación del 5,5%;

El grafico 8 presenta la información desagregada para 23 proyectos que corresponden al 90,6% del total del recaudo de peajes, los cuales suman \$361,4 mil millones, en tanto el resto corresponde a 14 proyectos que suman una participación del 9,4% y representan \$37,3 mil millones.

A continuación, en el grafico 9 se presenta el comportamiento del resto de peajes (9,4%).

**Gráfico 9. Recaudo total de peajes por proyecto – Resto de peajes
Agosto 2024 Pr**

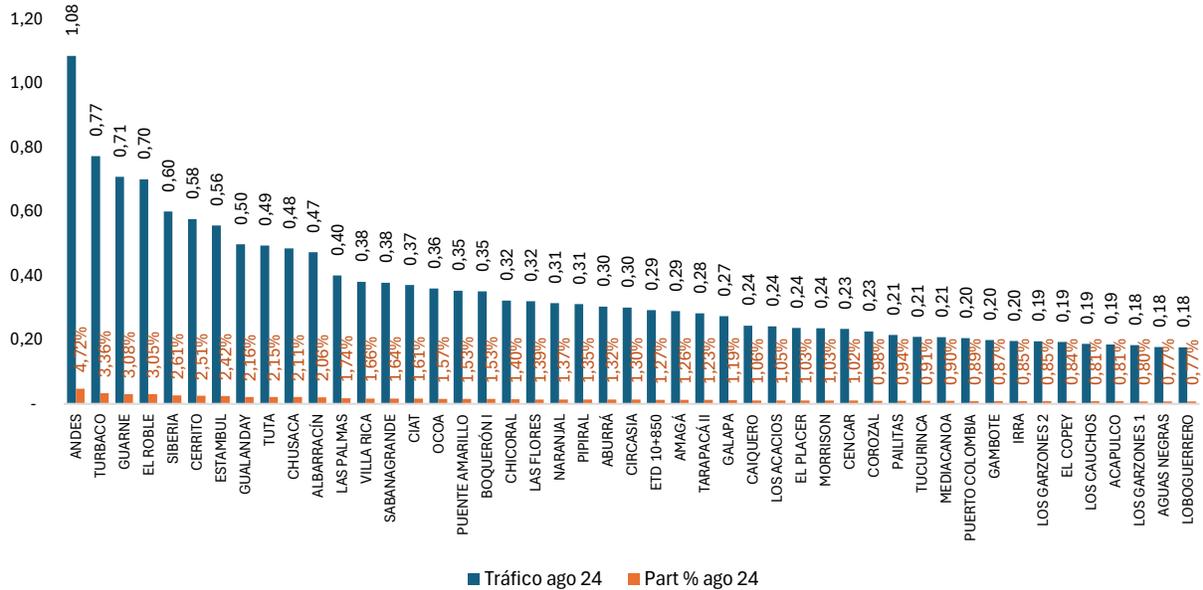


Fuente: ANI-OETR
Pr: cifras preliminares
Miles de millones de pesos



9. Comportamiento del tráfico y recaudo por estación de peaje

**Gráfico 10. Volumen de tráfico por estación de peaje
Agosto 2024 Pr**



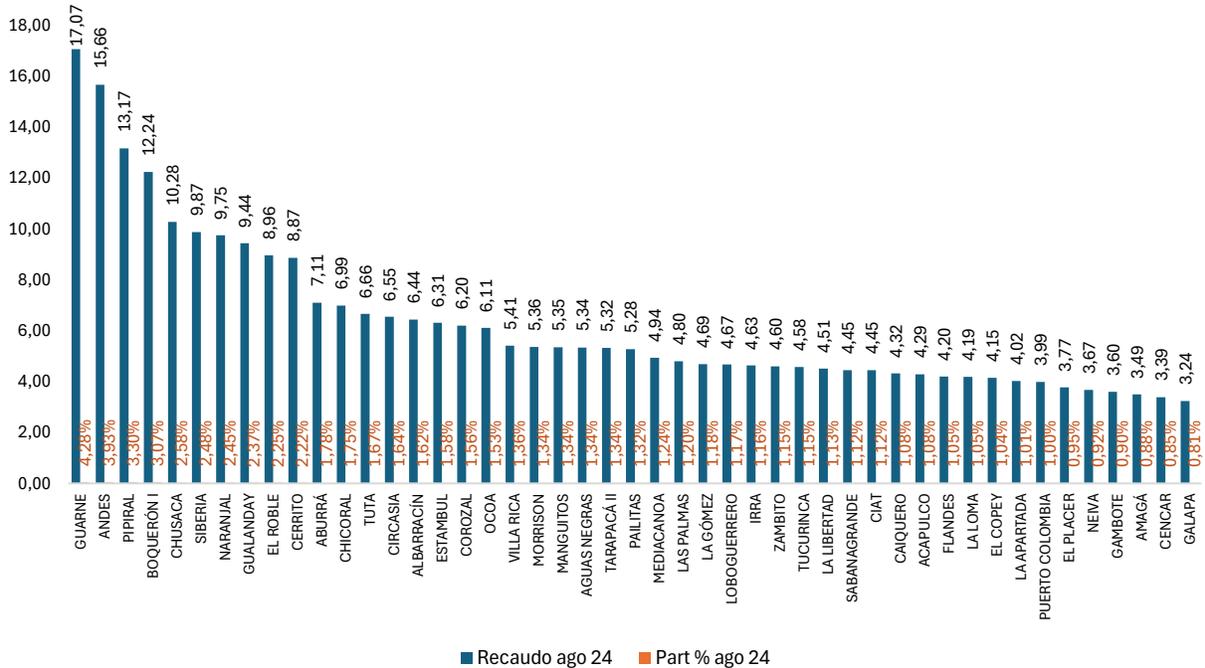
Fuente: ANI-OETR
Pr: cifras preliminares
Millones de vehículos

La tabla que se presenta a continuación, indica las estaciones de peaje que presentaron los mayores volúmenes de tráfico y su correspondiente participación en el mes de agosto de 2024:

Peaje	Tráfico ago-24 (Millones de vehículos)	Participación ago-24 %
ANDES	1,08	4,72%
TURBACO	0,77	3,36%
GUARNE	0,71	3,08%
EL ROBLE	0,70	3,05%
SIBERIA	0,60	2,61%
CERRITO	0,58	2,51%
ESTAMBUL	0,56	2,42%
GUALANDAY	0,50	2,16%



**Gráfico 11. Recaudo total por estación de peaje
Agosto 2024 Pr**



Fuente: ANI-OETR
Pr: cifras preliminares
Miles de millones de pesos

La tabla que se presenta a continuación, indica las estaciones de peaje que presentaron los mayores valores de recaudo y su correspondiente participación en el mes de agosto de 2024:

Peaje	Recaudo ago-24 (Miles de millones de pesos)	Participación ago-24 %
GUARNE	17,07	4,28%
ANDES	15,66	3,93%
PIPIRAL	13,17	3,30%
BOQUERÓN I	12,24	3,07%
CHUSACA	10,28	2,58%
SIBERIA	9,87	2,48%
NARANJAL	9,75	2,45%
GUALANDAY	9,44	2,37%

10. Comportamiento del tráfico y recaudo por categorías vehiculares

Gráfico 12. Porcentajes de participación del tráfico de vehículos por categorías Agosto 2024 ^{Pr}

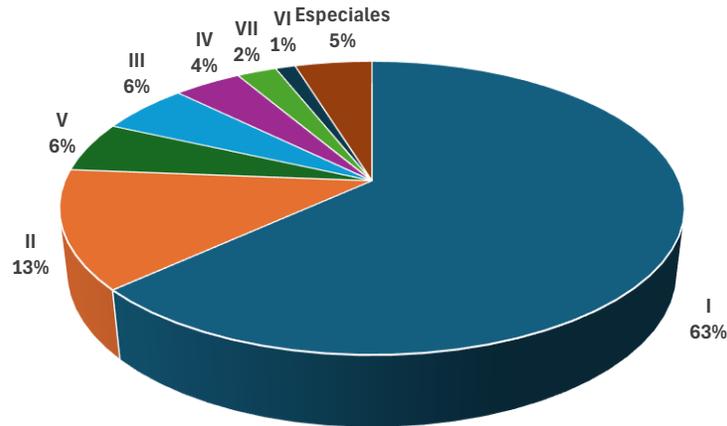
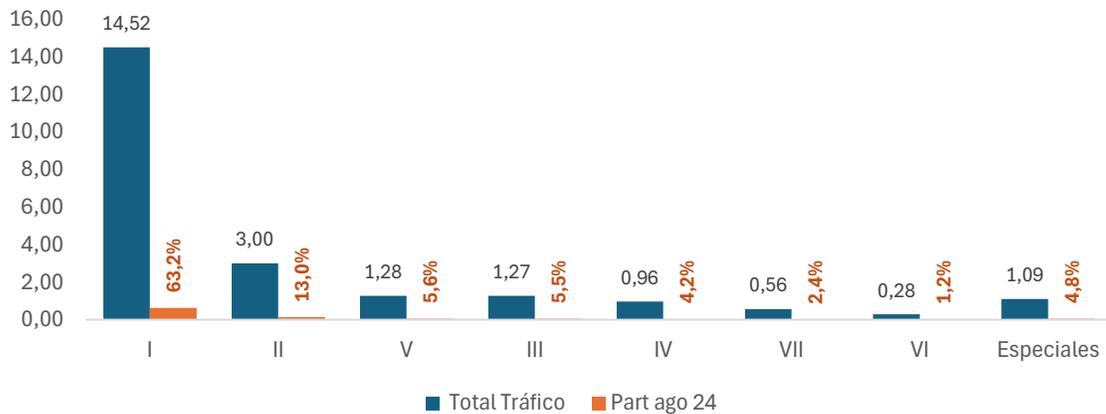


Gráfico 13. Estructura del tráfico de vehículos por categorías Agosto 2024 ^{Pr}



Fuente: ANI-OETR
 Pr: cifras preliminares
 Millones de vehículos

En agosto de 2024 la estructura del tráfico por categorías vehiculares registro la mayor participación en la categoría I con el 63,2% correspondiente al tráfico de 14,52 millones de vehículos; para la categoría II el 13,0% de participación con tráfico de 3,00 millones de vehículos; la categoría V con participación del 5,6% con tráfico de 1,28 millones; la categoría III registro participación del 5,5% con 1,27 millones de tráfico; la categoría IV con participación del 4,2% con tráfico de 0,96 millones; la categoría VII con participación del 2,4% con tráfico de 0,56 millones; la categoría VI con participación del 1,2% con 0,28 millones de tráfico; en tanto las categorías especiales en conjunto registraron una participación del 4,8% con tráfico de 1,09 millones de vehículos.



Gráfico 14. Participación del recaudo de peajes por categorías Agosto 2024 Pr

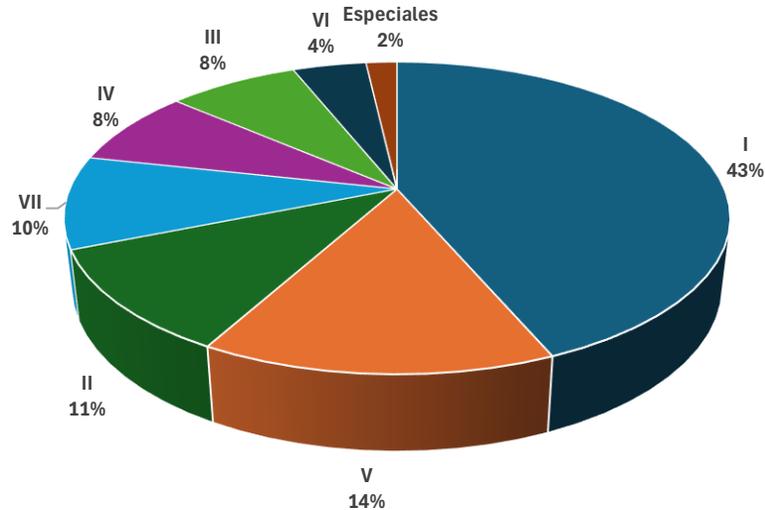
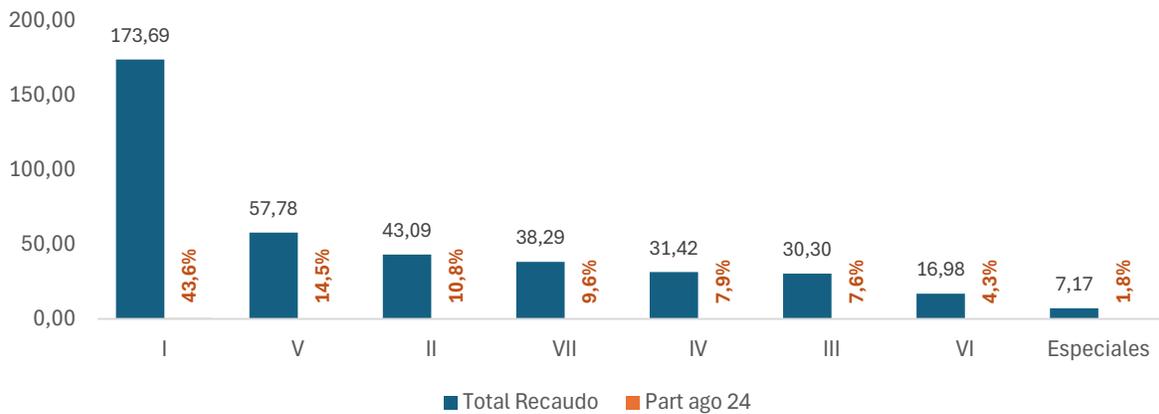


Gráfico 15. Estructura del recaudo de peajes por categorías Agosto 2024 Pr



Fuente: ANI-OETR
 Pr: cifras preliminares
 Miles de millones de pesos

En agosto de 2024 la estructura del recaudo por categoría vehicular registro la mayor participación en la categoría I con el 43,6% correspondiente al recaudo de \$173,7 mil millones; la categoría V con participación del 14,5% con recaudo de \$57,8 mil millones; para la categoría II el 10,8% de participación con recaudo de \$43,1 mil millones; la categoría VII con participación del 9,6% con recaudo de \$38,3 mil millones; la categoría IV con participación del 7,9% con recaudo de \$31,4 mil millones; la categoría III registro participación del 7,6% con \$30,3 mil millones; la categoría VI con participación del 4,3% con \$17,0 mil millones; en tanto las categorías especiales en conjunto registraron una participación del 1,8% con recaudo de \$7,2 mil millones.



11. Tráfico promedio diario mensual - TPDM

**Gráfico 16. Tráfico Promedio Diario Mensual – TPDM
Agosto 2024 Pr**



Fuente: ANI-OETR
Pr: cifras preliminares
Millones de vehículos

El Tráfico Promedio Diario Mensual en las vías concesionadas de la red vial nacional para el mes de agosto de 2024 fue de 739 mil vehículos, en tanto, para el mismo mes del año 2023 fue de 829 mil vehículos.

12. Contexto y novedades del período

A partir del 1 de agosto de 2024 se presentó un incremento adicional en las tarifas de peaje de todos los proyectos carreteros concesionados a cargo de la ANI, de acuerdo con la resolución No. 20243040035675 del 31 de julio de 2024, "Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) e Instituto Nacional de Vías (Invías)". Es de anotar que normalmente el incremento de tarifas se presenta en el mes de enero de cada año, a partir del día 16 del mes, no obstante, dado que por medio del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 el Gobierno Nacional decidió no incrementar las tarifas de peaje para el año 2023, en 2024 se realizaron dos incrementos, el primero para incrementar tarifas desde el 16 de enero de 2024 mediante la resolución No. 20243040001125 del 15 de enero de 2024, y el segundo para incrementar tarifas desde el 1 de agosto de 2024 mediante la resolución No. 20243040035675 del 31 de julio de 2024.

A continuación, se presentan las novedades registradas durante el mes de agosto de 2024:



- **Proyecto Bogotá (Fontibón) - Faca - Los Alpes, estaciones de peaje Río Bogotá y Corzo:** de acuerdo con las condiciones del contrato, se realizó la reversión del proyecto al INVIAS desde el 28 de marzo de 2024, por tanto, la ANI reporta información de tráfico y recaudo de dichas estaciones de peaje hasta el 27 de marzo de 2024.
- **Proyecto Autopista al Mar 2, estación de peaje Cirilo:** este peaje se encuentra ubicado en el municipio de Turbo (Antioquia), no registra recaudo debido a que sus instalaciones continúan siendo afectadas por una situación de orden público. En esta estación de peaje se realizó recaudo hasta el mes de agosto de 2021. A la fecha de corte del presente informe (31/08/2024), no se ha reiniciado el cobro de peaje. No obstante, los vehículos que pasan por el peaje se contabilizan según su categoría y se registra en el sub módulo de Tráfico sin Recaudo de ANIscopio desde el mes de agosto de 2021 hasta la fecha.
- **Proyecto IP Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, estación de peaje Turbaco:** ubicado en el municipio de Turbaco (Bolívar), ha presentado en el transcurso del año una problemática de tipo social que no ha permitido realizar el recaudo de forma permanente. La situación se inició el 01/12/2021, y después de varias manifestaciones de la comunidad en el sitio, fue necesario levantar las talanqueras y contabilizar los vehículos por categoría manualmente, ya que la comunidad no ha permitido la instalación de equipos electrónicos para el conteo. Por lo anterior, el proceso de validación y conciliación de la información por parte de la interventoría tarda hasta dos meses.

Desde agosto de 2023 se realiza recaudo solamente en las categorías III, IV y V.

- **Proyecto IP Autopistas del Caribe, corredor de carga Cartagena – Barranquilla, estación de peaje Arroyo de Piedra:** ubicado en el municipio de Repelón (Atlántico), no tiene construida su infraestructura física. De acuerdo con el contrato de concesión, el peaje debió entrar en operación en octubre de 2022, no obstante, la ANI acordó con el concesionario como fecha máxima de entrada en operación el 14/07/2026. Desde el 13/01/2023 la ANI acordó con el concesionario iniciar su compensación económica. El concesionario instaló un “peaje sombra” que cuenta con equipos tecnológicos para hacer mediciones y video-conteos del tráfico, así mismo, la interventoría instaló sus propias cámaras para hacer las validaciones respectivas. Dicho proceso de validación y conciliación tarda más de dos meses, posponiendo el reporte que la interventoría carga en ANIscopio ese mismo tiempo.
- **Proyecto Cartagena - Barranquilla y Circunvalar de la Prosperidad, estación de peaje Papiros:** ubicado en el municipio de Puerto Colombia (Atlántico), presenta una situación de origen social (protestas), por lo cual, su recaudo ha sido intermitente desde el mes de agosto de 2023. El reporte de tráfico y recaudo del mes de agosto de 2024 se encuentra en revisión y se espera poder incluirlo en el informe de difusión de septiembre de 2024.
- **Proyecto Transversal del Sisga, estación de peaje San Luis de Gaceno:** ubicado en el municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá), presenta suspensión del cobro de peaje en todas las categorías vehiculares desde el 25 de julio de 2024, fecha en la que se publicó



en el diario oficial la Resolución No. 20243040031975 del 12 de julio de 2024 en la cual se suspende el cobro de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la estación de peaje, por el término de cuatro meses.

El reporte de tráfico del mes de agosto de 2024 se encuentra en revisión y se espera poder incluirlo en el informe de difusión de septiembre de 2024.

13. Observaciones

- La fuente de la información secundaria de la OETR son las interventorías de los proyectos carreteros concesionados, quienes, después de un proceso de validación, conciliación y consolidación de las cifras de tráfico, tarifas y recaudo con los concesionarios, cargan la información en ANIscopio dentro de los plazos establecidos contractualmente.
- Las cifras de tráfico y recaudo son susceptibles de sufrir cambios posteriores a su publicación, incluso después de varios meses o años. En la fase de acopio se contempla la actividad de validar las cifras de tráfico reportadas por medio de una metodología de revisión de cifras atípicas, no obstante, la identificación de la necesidad de realizar modificaciones a las cifras de tráfico y/o recaudo puede surgir de revisiones posteriores realizadas por los concesionarios, interventorías y la ANI.

14. Glosario

Los conceptos que a continuación se presentan provienen de las definiciones de la ingeniería de vías y transporte, de la normatividad vigente para el transporte de carreteras y de las definiciones contenidas en los contratos de concesión de la ANI.

Respecto al lenguaje del ámbito estadístico, se aplican los términos y las definiciones utilizadas en la NTC PE 1000:2020 en su capítulo 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Las palabras técnicas y/o científicas que no se encuentren definidas expresamente en este documento, tendrán los significados que les correspondan según el campo del conocimiento respectivo, atendiendo al contexto que se brinde en la frase o párrafo respectivo.

Aforo: Conteo de los vehículos que pasan por un punto determinado (sección de control) de una carretera en ambos sentidos de circulación.

El aforo se lleva a cabo con la ayuda de dispositivos electrónicos y cámaras de video.

ANIscopio: Es el sistema de información de los proyectos de infraestructura de transporte concesionada de la Agencia Nacional de Infraestructura. Es un portal Web con la URL <https://aniscopeo.ani.gov.co/>. Esta plataforma tiene como objetivo la administración, análisis y consulta de la información relacionada con todos los proyectos a cargo de la Entidad en sus diferentes modos: aeroportuario, portuario/marítimo, fluvial, férreo y carretero. ANIscopio es además un Sistema de Información Geográfica (SIG) con geo visores que permiten consultar: las concesiones de la ANI, las estaciones de peaje, de pesaje, los dispositivos de los sistemas inteligentes de transporte (ITS) y otras temáticas como la gestión predial, las compensaciones ambientales, el tráfico de las carreteras en tiempo real con la aplicación Waze, entre otros.

Categoría vehicular: Es la designación que se otorga a los vehículos automotores que transitan por las carreteras de Colombia para clasificarlos según su tamaño (dimensiones),



peso y número de ejes, con la finalidad de asociarles una tarifa de peaje de acuerdo con dichas características. Se parte de la premisa de que el grado de deterioro o desgaste por el uso de un tramo de carretera, se incrementa conforme mayores son las dimensiones, peso y número de ejes de los vehículos que la transitan, por lo tanto, las tarifas deberán incrementarse correspondientemente.

Adicionalmente, en la mayoría de las estaciones de peaje de la ANI se han otorgado tarifas diferenciales (descuentos especiales) a algunos vehículos, según lo acordado a través de mesas de concertación con los representantes de las comunidades que residen y se movilizan con frecuencia en la zona de influencia de los peajes. Las tarifas diferenciales que otorga la ANI se autorizan por parte del Ministerio de Transporte por medio de un acto administrativo (Resolución) individual para cada estación de peaje y a sus categorías se les agrega una "E" en su clasificación.

De forma general, las categorías que contempla la ANI actualmente en las estaciones de peaje de los proyectos concesionados se presentan en la siguiente tabla:

Categoría	Tipo de tarifa	Descripción
I	Plena	Automóviles, camperos, camionetas y miniván de dos ejes con eje trasero de una sola llanta
IE	Especial	
II	Plena	Buses pequeños, busetas, microbuses de dos ejes con eje trasero de doble llanta
IIE	Especial	
III	Plena	Camiones y buses pequeños de dos ejes con eje trasero de doble llanta pequeña
IIIE	Especial	
IV	Plena	Camiones y buses grandes de dos ejes con eje trasero de doble llanta grande
IVE	Especial	
V	Plena	Camiones y buses grandes de tres y cuatro ejes con ejes traseros de doble llanta grande
VE	Especial	
VI	Plena	Camiones grandes de cinco ejes con ejes traseros de doble llanta grande
VIE	Especial	
VII	Plena	Camiones grandes de carga pesada de seis ejes o más con ejes traseros de doble llanta grande
VIIIE	Especial	
EA	Plena	Eje Adicional: dependiendo de la estación de peaje, se define que los camiones grandes con más de cuatro, cinco o seis ejes, deberán pagar un valor extra por cada eje adicional
EG	Plena	Eje de Grúa: dependiendo de la estación de peaje, se define que los vehículos que presten el servicio de grúa cancelarán un valor extra por cada eje del vehículo remolcado que haga contacto con el pavimento
ER	Plena	Eje adicional remolque: dependiendo de la estación de peaje, se define que los vehículos de carga que acarreen remolques pagarán un valor adicional por cada eje del remolque
EC	Plena	Eje cañero: dependiendo de la estación de peaje, se define que los vehículos que remolcan vagones deberán pagar un valor extra por cada eje del vagón o vagones (el término cañero proviene del uso de vagones para transportar caña de azúcar)



Categoría vehicular tablero: Listado de las categorías vehiculares y sus tarifas de peaje correspondientes, contenido en los tableros informativos ubicados en cada estación de peaje por cada sentido de circulación, de acuerdo con las categorías y tarifas establecidas contractualmente en cada proyecto de concesión y aprobadas por el Ministerio de Transporte.

Compensación: Es un derecho económico a favor del concesionario del que puede disponer de la misma forma en que puede disponer de la retribución.

En el caso de la operación de las estaciones de peaje, surge la posibilidad de que la ANI deba realizar una compensación al concesionario por menor recaudo de peaje, bien sea por la imposibilidad de instalar el peaje, o porque el valor de alguna o algunas tarifas cobradas es menor al establecido contractualmente.

Concesionario: Es la sociedad de objeto único identificada plenamente en el contrato de concesión, conformada por quien (es) resultó (aron) adjudicatario (s) en el marco del proceso de selección.

Esquema tarifario: Es la estructura de tarifas de peajes por categoría de vehículos que el concesionario o el tercero concesionario (mientras los contratos de operación y recaudo estén vigentes) aplicará en cada una de las casetas de peaje existentes, desde el día hábil siguiente al perfeccionamiento de la cesión de los correspondientes peajes por parte de la ANI al concesionario.

Estaciones de conteo o aforo ("peajes sombra"): Son los equipos y dispositivos electrónicos de conteo de vehículos por categoría, que se instalan en una sección de control de la carretera concesionada.

En algunas vías concesionadas, no es posible instalar todas las estaciones de peaje contempladas en la estructuración del proyecto, por razones no imputables al concesionario (principalmente a causa del descontento de las comunidades aledañas), imposibilitando el recaudo del peaje y afectando el esquema financiero del proyecto. No obstante, se requiere aforar los vehículos según su categoría, entendiendo que, en la medida en que la ANI deba asumir el riesgo comercial de menor recaudo, deberá compensar económicamente al concesionario, y para ello se requiere de la información completa del tráfico.

Por lo anterior, también se emplea el concepto de "peaje en sombra", ya que la Nación se obliga a pagar al concesionario el total del dinero que dejaron de pagar los usuarios, obteniendo esos recursos de otras fuentes de las arcas públicas.

En ANIscopio se hace el registro en la opción de "Tráfico sin recaudo".

Estaciones de peaje: Son las instalaciones existentes y/o por instalar o reubicar para el recaudo de los peajes y respecto de las cuales el concesionario deberá cumplir las obligaciones pactadas en el contrato de concesión. Están compuestas por casetas de peaje, edificios, equipos, dispositivos electrónicos, señalización y accesorios.

Las estaciones de peaje existentes dentro del proyecto carretero al momento del cierre de la licitación de la concesión, una vez entregadas al concesionario, de acuerdo con lo establecido en el contrato, deberán ser adecuadas y operadas por el concesionario en los términos establecidos en las especificaciones técnicas de operación y mantenimiento del proyecto.



Las estaciones de peaje están equipadas para poder realizar el conteo (aforo) de los vehículos de acuerdo con su categoría y hacer el recaudo respectivo, bien sea que los usuarios paguen con dinero en efectivo o por medios electrónicos.

En la gestión de la OETR se encontraron situaciones particulares en sitio producto de la interacción de las estaciones de peaje con los usuarios y las comunidades residentes en cercanías a la estación, por lo cual, fue necesario establecer los siguientes conceptos:

Estaciones de peaje en operación: Estaciones de peaje en las que se efectúa el aforo de vehículos y el recaudo sin novedad.

Estaciones de peaje en operación con novedad: Estaciones de peaje en las que se efectúa el aforo de vehículos y el recaudo con la novedad de que a alguna o algunas categorías no se les cobra peaje. Dichas categorías que no presentan recaudo se registran en ANIscopio con la opción de "Tráfico sin recaudo".

Estaciones de peaje en suspensión: Estaciones de peaje en las que se efectúa el aforo de vehículos, pero no se cobra peaje a ninguna categoría vehicular. Lo anterior se explica por situaciones de origen social en las cuales las comunidades aledañas al peaje no permiten el cobro del peaje. En ANIscopio se hace el registro en la opción de "Tráfico sin recaudo".

Estaciones de peaje a futuro: Estaciones de peaje en las que no se efectúa conteo de vehículos ni recaudo porque no se han construido todavía. Se tiene prevista su construcción y entrada en operación en algún momento futuro no definido a la fecha.

Estaciones de peaje y conteo activas: Este grupo se crea para la gestión de la OETR y corresponde a la sumatoria de las estaciones de peaje en operación, en operación con novedad, en suspensión y estaciones de conteo.

Evasión: Corresponde al no pago de las tarifas de Peaje definidas en la(s) Resolución(es) de Peaje(s) por parte de los usuarios de la vía al pasar por las Estaciones de Peaje asociadas al Proyecto.

Fondo de seguridad vial: Es el valor destinado al fondo de seguridad vial incluido dentro de la tarifa total cobrada en cada una de las estaciones de peaje pertenecientes a cada concesión vigente para el año en curso del registro.

Ingreso esperado: Será entendido como el total de ingresos en pesos constantes al inicio del Contrato de Concesión, de acuerdo con lo presentado en la forma de la propuesta del concurso público de licitación que el concesionario espera recibir durante el término del proyecto por concepto de ingresos por recaudo de peajes.

Interventor: Es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley Aplicable, escogida por la ANI, para revisar, verificar, hacer seguimiento y en algunos casos, acompañar la ejecución de las obligaciones contractuales del concesionario en los proyectos a cargo de la ANI.

Peaje: Es la tasa por el uso de la infraestructura que cada usuario del proyecto debe pagar de acuerdo con la tarifa correspondiente a su categoría vehicular en cada una de las estaciones de peaje de acuerdo con la Resolución de peaje vigente, sin incluir los valores por contribución



al Fondo de Seguridad Vial, ni ninguna otra sobretasa o contribución similar que tenga destinación diferente al Proyecto.

POLCA: Vehículos de policía de carreteras asignados a cada proyecto de concesión.

Proyecto: Es el conjunto compuesto, entre otras, por todas las actividades, servicios, bienes, obligaciones y derechos necesarios para la ejecución del contrato de concesión.

Recaudo de Peaje: Corresponde al resultado de multiplicar el tráfico efectivo de las estaciones de peaje por la tarifa de cada categoría vehicular para un período determinado, neto del impuesto al valor agregado, de los valores por contribución al Fondo de Seguridad Vial, de otra sobretasa o similar, que tenga destinación diferente al proyecto o de otros tributos de orden nacional, departamental o municipal que llegaren a imponerse sobre dicho recaudo con posterioridad a la fecha de presentación de la Oferta. El tráfico por categoría vehicular será verificado por el interventor del proyecto.

El conteo de los vehículos por categoría de usuarios evasores se incluye en el Recaudo de peaje.

Recaudo sobrante: Valor adicional o excedente generado por los pagos de peaje mayores a los establecidos en las tarifas, el cual se contabiliza para un período determinado en cada una de las estaciones de peaje.

Resolución de peaje: Se refiere al acto administrativo que se identifica en el contrato de concesión, expedido por el Ministerio de Transporte de Colombia, que fija las tarifas de peaje que aplicarán en las estaciones de peaje del proyecto. La resolución de peaje estará vigente por todo el plazo del contrato de concesión.

Retribución: Se refiere a la contraprestación económica a la que tiene derecho el concesionario en cumplimiento de los términos (productos y servicios asociados a niveles de calidad) establecidos en el contrato de concesión.

Reversión: Corresponde al procedimiento señalado en el contrato de concesión, mediante el cual el concesionario entrega los bienes asociados al proyecto a la ANI para dar por terminado el contrato.

Supervisión o Supervisor: Es la persona designada por la ANI para el cumplimiento de las funciones de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato de concesión previstos por la ley aplicable. Normalmente se identifica como líder de supervisión y seguimiento.

Tarifa contractual: Es la tarifa de peaje que corresponde a la aplicación del esquema tarifario y a sus indexaciones, de acuerdo con lo previsto en el contrato de concesión. En el caso en que a la fecha de cierre de la licitación existieran tarifas especiales en alguna(s) caseta(s) de peaje existente(s), se entenderá para efectos del contrato de concesión, que dicha tarifa especial corresponde a la tarifa contractual.

Tarifa de peaje: Las tarifas son producto de los estudios de tráfico que se llevan a cabo en la estructuración de cada contrato de concesión, utilizadas para determinar los ingresos dentro del modelo financiero. Las tasas de peaje son diferenciales, se fijan en proporción a las distancias recorridas, características de los vehículos y los costos de operación incurridos.



Tarifa vigente: Es la tarifa de peaje que se esté cobrando efectivamente en un momento dado de la ejecución del proyecto, en cada una de las casetas de peaje. La tarifa vigente deberá coincidir siempre con la tarifa contractual salvo cuando el concesionario o el Ministerio de Transporte, de conformidad con lo establecido en el contrato de concesión, modifiquen la tarifa vigente respecto de la tarifa contractual.

Tráfico Promedio Diario (TPD): Es el número total de vehículos que pasan durante un periodo dado (en días completos) igual o menor a un año y mayor que un día, dividido entre el número de días del periodo.

Tráfico Promedio Diario (TPDM): Es el número total de vehículos que se aforan durante el mes de referencia (en días completos), dividido entre el número de días calendario del mes de referencia:

$$TPDM = \text{Tráfico total mensual} / \text{número de días del mes de referencia}$$

Para el cálculo del indicador de TPDM se toma al tráfico total de vehículos por estación de peaje y por categoría vehicular y se divide entre el número de días calendario del mes de referencia, sin incluir el tráfico registrado en las categorías EA, EG, ER y EC.

Tránsito: De acuerdo con el artículo 2° del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 del 2002) se define como la movilización de personas, animales o vehículos por una vía pública o privada abierta al público.

Validación de datos: Es el proceso que determina si los datos cumplen ciertas reglas preestablecidas de aceptabilidad (datos o respuestas definidas para cada variable). Hace referencia a los valores permitidos para cada variable.

Variable: característica de las unidades estadísticas, que puede asumir un conjunto de valores los cuales pueden ser cuantitativos o cualitativos.

Vehículos Ley 787: Corresponde a los vehículos cobijados por la Ley 787 de 2002, el cual establece en el artículo veintiuno del literal b) Deberá cobrarse a todos los usuarios, con excepción de las motocicletas y bicicletas, máquinas extintoras de incendios de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, Cuerpo de Bomberos Oficiales, ambulancias pertenecientes a la Cruz Roja, Defensa Civil, Hospitales Oficiales, Vehículos de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, vehículos oficiales del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, vehículos oficiales del (DAS) Departamento Administrativo de Seguridad y de las demás instituciones que prestan funciones de Policía Judicial.

Volumen de Tráfico: Es la cantidad de vehículos automotores reportada por el interventor a través del aforador, la cual refleja el número de vehículos reales por categoría que cruzaron durante el respectivo periodo por cada una de las estaciones de peaje del proyecto o por un punto de control. Para la medición del volumen de tráfico no se reporta el tránsito de vehículos de tracción animal, motocicletas, bicicletas, ni peatones.



Responsables del informe				
Actividad	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaborar	Giovanni Buitrago Hoyos	Contratista		29/10/2024
Elaborar	Julián Alberto Manrique	Gestor T1-7		29/10/2024
Revisar	Mario Camilo Reyes	Contratista		29/10/2024
Revisar aprobar	y Adriana Bareño Rojas	Gerente de Proyectos G2 9 - GIT Planeación		30/10/2024